

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta del 29 de Agosto último, núm. 241, se halla inserto lo siguiente:

«Ministerio de la Gobernacion.=Direccion de Gobierno.=Negociado 3º.=Los enemigos de la paz de España, no encontrando en nuestro noble suelo elementos dispuestos á quebrantar diariamente las leyes del decoro y ofender lo que aquí se venera casi como un culto, han buscado en estrañas tierras plumas que sirviesen á sus criminales propósitos; y de algun tiempo á esta parte véense con indignacion artículos de un periódico inglés titulado The Times, cuyo único y torpe objeto parece ser el de vulnerar y escarnecer sistemáticamente los objetos mas caros á los Españoles. Semejante escándalo no puede tolerarse por mas tiempo. El público decoro lo reprueba, el sentimiento monárquico del pais lo rechaza con horror, la libertad misma se avergüenza de él como de un espectáculo repugnante que viene á mancillar y comprometer su hermosa causa. Ponerle inmediatamente coto, y ponérselo de una manera pública y solemne que atestigüe en todo tiempo cuán vivo es en España el estímulo de la dignidad nacional ofendida, no es ya solo cumplir con un alto deber de gobierno, es tambien satisfacer una grande y generosa aspiracion, sin la cual en vano se pediria respeto á los deberes constituidos, estabilidad y reposo á los Estados.=En virtud de estas razones que me ha cabido la honra de elevar al soberano conocimiento de S. M. la Reina (Q. D. G.), se ha dignado mandar que no se permita en España, sus islas y posesiones adyacentes y dominios de Ultramar, la

entrada, circulacion y lectura del periódico inglés, titulado The Times; cuya medida se hará igualmente estensiva á cualquier otro diario ó publicacion estrangera que incurriese en la misma falta de consideracion á los altísimos objetos que esta nacion católica y monárquica por escelencia, viene venerando hace siglos por ley, por gratitud, por instinto y hasta por un sentimiento caballeresco, propio y digno de la noble raza española.»

Lo que se inserta en el Boletin, para su exacto cumplimiento por parte de los Alcaldes de esta provincia. Segovia 3 de Setiembre de 1853.—Eugenio Reguera.

Pudiendo dar lugar á dudas la orden de la Direccion general de Rentas estancadas de 22 de Enero de 1851, que se insertó en el Boletin oficial, núm. 103, del Viernes 2 del corriente, por lo que en ella se dispone respecto al papel de ilustres, sin embargo de que teniendo presente la fecha de dicha orden se comprende bien no altera la instruccion vigente de papel sellado posterior á ella, se hace saber que el cumplimiento que se recomienda se contrae exclusivamente á la prevencion 5ª de la misma, relativa á los pliegos de papel de multas que se enumeraron á continuacion de ella, sin que respecto al de ilustres se haga alteracion alguna que varíe lo establecido por la instruccion vigente del particular.

Lo que se inserta en el presente Boletin oficial como aclaracion de la circular mencionada, y á los efectos que se espresan. Segovia 5 de Setiembre de 1853.—Eugenio Reguera.

Donativos hechos para socorrer á las afligidas provincias de Galicia.

PUEBLO DE MADRIGUERA.

PARTIDO DE RIAZA.

Lista de las limosnas hechas por estos vecinos en alivio de las necesidades de Galicia.

	Rs.	vn.
D. Felix Muñoz, Alcalde.	9	16
Serafin Sanz, regidor 1.º.	5	

D. Aniceto de Grado, regidor 2.º	5
Lázaro Cerezo, id 3.º	9 16
Pedro Jaqueti, secretario	4
Angel de la Villa	1 18
Cesáreo de la Villa	6 20
Pantaleon Martin	32
Pedro Sanz y Villa	32
Fermín Perez	4 16
Juan Sanz	4 18
José de Grado y Villa	4 16
Esteban Cerezo	9
Lucas de Grado	26
Francisco de la Villa	3
Francisca Cerezo	1 16
Pedro Pancorbo	24
Julian de Grado	9 16
Ramon de Grado	4 18
Francisca Sanz	4 20
Ramon Cerezo y Grado	5
Francisco Cerezo y Grado	5
Ensebio Muñoz	5
Tomas Sanz	5
José Pancorbo	4 18
Ramon Cerezo	3
Vicente de Grado	2 16
Clemente Sanz	1 22
Domingo Cardenal	1 24
Andres Izquierdo	4 18
Francisca Martin	1 16
Nicolás Muñoz	9 16
Frutos Arranz	6
Nicolás de Grado	3
José de la Villa y Muñoz	2 18
José Martin	2 16
Urbano Perez	2 18
Baltasar Sanz	4 18
Jacinto Maeso	1 16
Justo Palacios	4 18
Miguel Cerezo y Flejo	30
Vicenta Cerezo	1 16
Gerónimo Antonio de Grado	3
Cosme Azuara	21
Marcelo de Grado	2 24
Alejandro de la Villa	1 18
Fernando de la Villa	3
Prudencia Muñoz	24
Antonio Barrera	7 6
Ramona Cerezo	1 16
Santiago Cerezo	1 18
Leon Sanz	2 18
María Parra	4 16
Leon Somolinos	1 16
Andres Sanz	1 28
Francisco Cerezo y Sanz	4 18
Simeon Cerezo	1 18
Felipe de Grado	1 16
Agustin Cerezo y Cerezo	3
Santiago Sanz y Grado	30
Cipriano Sanz	30
Pedro Cerezo y Villa	28
Emeterio Martin	1 18
Dionisio Villas	2 18
Silvestre José de la Villa	28
Julian de la Villa	2 18
Ramon Sanz y Blanco	5
Martin Sanz	2 16
Atanasio Cerezo	2 18
Francisco de Grado	4 18
Marcos Martin	1 16
Atanasio Villas	1 18
Robustiano de Grado	4 18
Ceferino de la Villa	9 16
Gregorio de la Villa	1 18
Apolinar de la Villa	9 16
Santos de Grado	2 18
Manuel Pancorbo	4 16
Antonio de la Villa	3

D. Benito de Pedro	4 16
Paulino Sanz	3
Francisca Muñoz	4
Valentin Barrera	1 16
Pedro Perez	1 26
Agapito Cerezo	9 18
Lorenzo de Grado y Villa	1 24
Angel de Grado	4
José Matas	9 18
Manuel Arranz	4
Cosme de Grado	1 18
Basilio Jaqueti	9 18
Leonardo Aceña	20
Melchor Muñoz	4 1
Victoria Muñoz	9
Suma total	360 10

Madrid, 29 de Agosto de 1853.—El Alcalde, Felix Muñoz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Real Academia de Bellas Artes de Valladolid.

La Academia de Bellas Artes de esta Capital, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Octubre de 1849 y Reglamento para las enseñanzas de Maestros de Obras, Directores de Caminos vecinales y Agrimensores, aprobado por Real orden de 16 de Julio de 1852, ha acordado abrir al público la enseñanza de la Escuela de la misma, sita en la calle del Obispo, número 17, desde el día 1.º de Octubre próximo venidero, comprendiendo los estudios siguientes:

ESTUDIOS MENORES.

- 1.º Aritmética y Geometría, propias del dibujante, y dibujo lineal.
- 2.º Dibujo de figura.
- 3.º Dibujo de adorno aplicado á las Artes y á la fabricación.
- 4.º Modelado y vaciado de adornos.

ESTUDIOS SUPERIORES.

- 1.º Dibujo del antiguo y del natural.
- 2.º Pintura y Escultura.
- 3.º Enseñanza de Maestros de Obras, Direcciones de Caminos vecinales y Agrimensores y Aforadores, dividida en los cursos siguientes:

PRIMER AÑO.

Elementos de Geometría descriptiva pura y su aplicación á las sombras, cortes de piedras y maderas.
 Tipografía, que comprenderá la medicion de líneas accesibles é inaccesibles, trazado en el terreno de toda clase de figuras, levantamiento de planos con la pantómetra, plancheta, brújula y grafómetro, y una sucinta reseña de las curvas de nivel para levantar los planos; formación de los perfiles del terreno y division de figuras.

La Agrimensura comprenderá el conocimiento y estudio de los terrenos, division de heredades, apeos y deslindes, aforos de toda especie, y la parte legal que corresponde á esta profesion.

Dibujo topográfico á pluma, y práctica de la topografía y manejo de los instrumentos.

Este primer año es comun á los maestros de obras, directores de caminos vecinales, y agrimensores, sin mas diferencia que estos últimos no asistirán á la clase de Geometría descriptiva, y terminarán en él su carrera.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de mecánica como base fundamental de la cons-

truccion; y abrazará la composición y descomposición de fuerzas, centros de gravedad, máquinas elementales, indicaciones de los motores, en particular el agua, conocimiento de los materiales, su completa manipulación y aplicación á la construcción, y resolución de problemas de construcción.

Dibujo topográfico á color, y delineación de Arquitectura. Este año es común para los maestros de obras y directores de caminos vecinales.

TERCER AÑO.

Para Maestros de obras.

Composición de edificios rurales y de tercer orden.

Parte legislativa y práctica de la profesión.

Ejercicios de composición.

TERCER AÑO.

Para Directores de Caminos vecinales.

Caminos vecinales, su establecimiento y trazado.

Parte legislativa que los comprende, y práctica del ejercicio de esta profesión.

Ejercicios gráficos del trazado de los caminos y sus obras accesorias.

Los que deseen ingresar en el primer año de maestros de obras, Directores de caminos vecinales y Agrimensores, tendrán por lo menos 18 años de edad. Se presentarán en la Secretaría de la Escuela de la Academia, acompañados de sus Padres, Tutores ó encargados, con un memorial que exprese su nombre, apellidos, edad y naturaleza, con la partida de Bautismo legalizada y los documentos que acrediten los estudios preparatorios siguientes:

Instrucción primaria elemental completa. Geografía. Primero y segundo año de matemáticas elementales. Dibujo lineal ó de figura. Sufrirán además un examen de estas materias antes de ser matriculados, pagando por derechos de matrícula 100 reales vellon, que habrán de satisfacer en dos plazos, uno al tiempo de matricularse y el otro concluida que sea la primera mitad del curso.

Los estudios del tercer año para maestros de obras y Directores de caminos vecinales no podrán simultanearse; pero el alumno aprobado de maestro de obras que quiera recibirse también de director de caminos vecinales, ó vice-versa, podrá sin más requisito matricularse en las asignaturas que no haya cursado.

Para ingresar en las demás enseñanzas se necesita tener 10 años cumplidos, y los aspirantes deben presentar en la Secretaría general de la Academia un memorial que exprese su nombre y apellidos, edad, naturaleza, y los nombres y habitación de sus padres ó tutores, satisfaciendo 30 reales vellon por derechos de matrícula los que hayan de cursar las comprendidas en los estudios superiores. La de los estudios menores es gratuita.

La matrícula queda abierta desde el día 15 del presente hasta 1.º de Octubre próximo, en los días no feriados, de nueve à doce de la mañana.

Valladolid 1.º de Setiembre de 1853.—El Secretario general, José de Casas Lezcano.

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

A las doce de la mañana de los días 12 y 19 del presente mes se subastará en esta Administración el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de Aldeanueva por dos años, bajo el pliego de condiciones que se halla en esta oficina, á la que pueden acudir los que quieran tomar parte en la licitación San Ildefonso 5 de Setiembre de 1853.—Carlos Varela.

A la una del día 12 del presente mes se subastará en esta Administración el aprovechamiento de pastos de la dehesa titulada Cerro de Mata-bueyes, por dos años, bajo el pliego de condiciones que se halla en esta oficina, á la que pueden acudir los que quieran tomar parte en la licitación. San Ildefonso 5 de Setiembre de 1853.—Carlos Varela.

Ayuntamiento de Valverde.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, por defunción del que la desempeñaba, su dotación es 1600 rs. cada un año, y su provisión será el día 25 del próximo Setiembre, hasta cuya fecha pueden los que gusten dirigir solicitudes francas de porte al presidente del dicho Ayuntamiento. Valverde 25 de Agosto de 1853.—El Presidente del Ayuntamiento, Santiago Olaya.

Alcaldía de la villa de Garcillan.

Se hallan vacantes las plazas del partido de Cirujano y Herrador de esta villa, la dotación de cada una será convencional con los vecinos; advirtiendo que su provisión ha de verificarse el día 21 de Setiembre próximo, y los agraciados entrarán á asistir al vecindario el 30 del mismo. Garcillan 18 de Agosto de 1853.—El Alcalde, Restituto Gomez.

Ayuntamiento de la villa de Labajos.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa, con la dotación de 7500 rs. anuales pagados por trimestres vencidos, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á dicha Secretaría, advirtiendo que su provisión deberá tener lugar el día 11 de Setiembre de este año por no poder tener lugar el día designado. Labajos 20 de Agosto de 1853.—El Alcalde, Antonio Cristobal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de su dueño se venden 32 obradas y 100 estadales de tierra, sitas en el término de Martín Muñoz de las Posadas, y 18 obradas 200 estadales en el de Montuenga; cuyo remate se verificará el 18 del mes actual en la villa de Arévalo. Las personas que deseen su adquisición pueden enterarse del pliego de condiciones y demás que crean necesario en casa de D. Tiburcio Ruiz Elonza, vecino de dicha villa.

Quien quisiere contraer la abertura de un cauce de 120 varas de largo poco más ó menos, por 9 de ancho y una de profundidad en el albeo ahora en seco del río Moros, por baja de la presa de los molinos de Castellana y Allas, en el término de las Lastras del Pozo, puede avistarse con los Señores D. Antonio Gonzalez Bombin y D. Valentin Gil Virseda, vecinos de Segovia, donde se manifestarán las demás condiciones; se advierte es de arena el terreno, y que el trato quedará cerrado el día 20 del actual.

Quien quisiere interesarse en el arrendamiento de los pastos de invierno y verano del borreguil, titulado Sacramenia, en el término de Valverde, cuyo remate tendrá lugar en el espresado pueblo el día 16 del corriente, de dos à cuatro de la tarde puede ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento.

Las personas que deseen tomar en arrendamiento los abundantes y acreditados pastos de la dehesa de Fuentes de Duero, situada entre Valladolid y Tudela de Duero, podrán acudir á la subasta que para el dia 19 del corriente Setiembre de diez á doce de su respectiva mañana, tendrá lugar en la casa-administracion de dicha dehesa, advirtiendo que tambien se admiten proposiciones en concepto de que aquellos puedan disfrutarse con ganado vacuno.

En la villa de Martin Muñoz de las Posadas de esta provincia, se arrienda un Parador, denominado del Catalan, con habitacion alta y baja, y demas oficinas correspondientes á dicho establecimiento; la persona que guste interesarse en él, se avistará con D. Victor Roldan, vecino de Santiuste de San Juan Bautista.

Un sugeto desea vender varias acciones de minas á precios sumamente arreglados, volviéndose otra vez á ellas por igual cantidad á un cuando sea algo mas si á los que las compraren les acomodase enagenarlas trascurridos unos dias. Darán razon en Segovia, calle de Reoyo, núm. 22, agencia de Negocios de Felipe Lazaro.

En la misma agencia se da razon de una tartana pequenita y muy cómoda, que se dará tan arreglada que no llegará á una onza su coste.

Se vende á precio muy arreglado una mesa de villar en buen uso, con sus correspondientes tacos, el que quiera enterarse de ella y hacer proposiciones puede acudir á casa de Don Valentin Zarza, soportales de la Plaza mayor de Segovia, número 1.º

CERA VEGETAL.

Al depósito de la misma, portales de la Plaza, núm. 42, acaba de llegar un completo surtido de cirios en todos tamaños para el alumbrado de los templos, que se siguen despachando á 7 rs. libra por menor, y 6 1/2 rs. libra al que tome de una arroba en adelante.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda por seis años la hacienda y coto redondo de San Pedro de las Dueñas, situada en esta provincia á tres leguas de la capital, término del pueblo de las Lastras.

Los que quieran hacer proposiciones, pueden examinar el pliego de condiciones que les manifestará el Administrador de la citada posesion, y dirigirlas por escrito y firmadas, hasta el 21 del presente mes, bien sea al Administrador referido, bien á Don Francisco Mendez Alvaro, que reside en Madrid, calle de la Magdalena, núm. 4.

Carboneo.

En el próximo mes de Octubre se procederá al carboneo de 4 á 5000 arrobas en el monte de la posesion de San Pedro de las Dueñas, siendo la fabricacion de cuenta del que lo contrate. El Administrador que hay en la referida hacienda, manifestará el pliego de condiciones.

Se admiten proposiciones hasta el último dia de Setiembre y deberán hacerse por escrito al Administrador, ó á D. Francisco Mendez Alvaro, residente en Madrid, calle de la Magdalena, núm. 4.

Sociedad minera.—La Confianza.

Habiendo caducado las acciones números 30, 31 y 32 de la mina antigua de cobre y plata, la Babel, sita en el término de Otero Herreros, de esta provincia, con arreglo al artículo 11 del reglamento de la sociedad, por haber incurrido el propietario en falta de pago de dividendos, segun está justificado por el expediente seguido en el Juzgado de primera instancia de esta capital; la junta directiva, conforme á las facultades que la están conferidas por la general, acordó la rehabilitacion de dichas acciones y su enagenacion en pública subasta, bajo el tipo de 1000 rs. cada una, para cuyo acto está señalado el dia 20 de Setiembre próximo venidero de seis á ocho de su noche, en el Salon del Parador de esta ciudad.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en su adquisicion. Segovia 29 de Agosto de 1853.—El Presidente, Mariano Bartolomé Ballesteros.—El Secretario, Manuel Cáceres Lopez.

Se vende una casa sita en esta ciudad, calle de la Canongía nueva, núm. 7, lindante á la plazuela arbolado de la Merced, y á la casa que fue de D. Angel Arroyo, tasada en 18,202 reales; una tierra de 1248 estadales, lindante á la grangilla de las Navas de Riofrio; otra de 776 estadales, á la cotería de Valsequilla y Madrona, y un cercado de 2,666 estadales, lindante al camino sendero que va de Navillas á Cepones, tasadas las tres en 1280 reales. Las personas que quieran comprarlas acudirán á D. Lorenzo Castelo y D. Pablo San Frutos, encargados de su enagenacion, que en acto público verbal las rematarán el Jueves 8 de Setiembre corriente á las 11, en la habitacion del D. Lorenzo.

Indice de las Reales órdenes y Circulares del mes de

AGOSTO.

Núm.	Fechas.	Direcciones á que pertenecen.	
89	1.º		Real orden para que la corte se vista de gala durante tres dias consecutivos, empezando el dia 2 de Agosto proximo, con motivo de haber entrado S. M. la Reina (Q. D. G.) en el quinto mes de su embarazo (Gaceta del 30 de Julio último).
Idem.	Idem.	Direcion de Administracion local.—Negociado 4.º—Suminists.	Circular de este Gobierno de provincia, núm. 116, estableciendo el precio medio de las raciones de pan, pienso y el del utensilio que en el mes de Julio se han suministrado á las tropas del ejército y Guardia Civil.
Boletín extraor.	6	Subsecretaría.—Núm. 1.º	Real orden mandando celebrar un solemne Te-Deum y rogativas públicas y secretas en todas las iglesias de la Monarquía; implorando al Todopoderoso para que conceda á S. M. un feliz alumbramiento para mayor bien y prosperidad de la Religion y del Estado.
93	10	Seccion central —Negociado 2.º —Elecciones de Ayuntamientos.	Circular de este Gobierno de provincia, núm. 121, recordando á los Alcaldes den aviso de estar verificada la rectificacion de las listas electorales, y mandando las espongan al público desde el dia 15 al 31 del actual, con prevencion de que se participe para el 6 de Setiembre próximo haber llenado este indispensable requisito.
95	15	Ferrocarriles.	Real decreto sobre concesiones ó confirmaciones para la construccion de las líneas de ferro-carriles y esposicion que le precede.